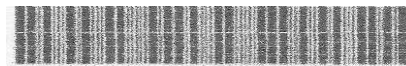


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
POR CABLE SATELITAL POSTPAGO - CORPORATIVO**

**ANEXO 1: HOJA DE DATOS**

**C01 -**

**COMERCIAL**



CODIGO DE VENDEDOR \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL VENDEDOR \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL ABONADO**

RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

RUC \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

REPRESENTANTELEGAL \_\_\_\_\_

TIPO DE DOCUMENTO DNI  CE  PAS  N° \_\_\_\_\_

Nº1 TELÉFONO \_\_\_\_\_ Nº2 TELÉFONO \_\_\_\_\_ Nº3 TELÉFONO \_\_\_\_\_

CONTACTO DE INSTALACIÓN \_\_\_\_\_

**II.- DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN**

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ URB. \_\_\_\_\_

DISTRITO \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

CENTRO POBLADO \_\_\_\_\_ REFERENCIA \_\_\_\_\_

MARCAR CON X SI SON VARIAS DIRECCIONES DE INSTALACIÓN

**III.- DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN**

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ URB. \_\_\_\_\_

DISTRITO \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

**IV.- PAQUETES CONTRATADOS**

A continuación se marcan con una "X" el (los) Paquete (s) contratado (s) por el abonado:

Paquete Básico (A)						
X	Paquetes	Cantidad	Tarifa Unitaria	Cantidad de canales		Tarifa Periódica Mensual
				SD	HD	
	FULL EMPRESA			146	204	
	ESTANDAR EMPRESA			94	129	
	PLATA EMPRESA			125	176	
<b>TARIFA TOTAL DE PROGRAMACION (Inc. IGV)</b>						S/

Paquete Adicional - Premium (B)			
Paquetes Adicionales	Cantidad Decodificadores	Precio Unitario	Tarifa Periódica Mensual
			S/
			S/
			S/

**TARIFA TOTAL MENSUAL DE EL/LOS SERVICIO/S CONTRATADOS (Inc. IGV) (A+B)** S/

**V.- TARIFA DE INSTALACIÓN**

TARIFA DE INSTALACIÓN			
TECNOLOGÍA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
IRD			S/
HD			S/
HD DVR			S/
<b>COSTO TOTAL DE INSTALACIÓN</b>			S/

**Estimado Abonado:**

Para consultas y dudas sobre la conexión del servicio DIRECTV, sirva contactarnos al teléfono: (01) 2004-606 o al 0800-10-606

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
POR CABLE SATELITAL - CORPORATIVO****VI.- FORMA DE PAGO**

Efectivo  N° de Cuotas  Cantidad de Cuotas \_\_\_\_\_  
Pago diferido a primera Factura

**VII.- PLAZO DEL CONTRATO**

Plazo Indeterminado   
Plazo Forzoso de 6 Meses

El contrato a plazo forzoso está sujeto a condiciones económicas o comerciales más ventajosas para el abonado una vez concluido el plazo forzoso el contrato será a plazo indeterminado.

**VIII.- SOLICITUD DE UNIFICACIÓN DE CUENTAS**

Solicito a DIRECTV PERÚ S.R.L a la unificación de cuentas para la facturación. Se permitirá consolidar el cobro de la facturación en un solo recibo según se especifique. SI  NO

En caso de señalar SI, indicar el Código de Cliente:

**IX.- PENALIDADES**

Si el contrato dentro del plazo forzoso es resuelto por el abonado o por causas imputables a este, DIRECTV podrá requerir el pago de una penalidad equivalente a la contraprestación mensual de las tarifas vigentes, multiplicado por el número de meses que faltan para la culminación de dicho plazo forzoso.

Firmado por dos ejemplares de idéntico tenor el \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**X.- INFORMACIÓN DEL ABONADO**

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N°29733) y su Reglamento (D.S. N°003-2013-JUS), los datos personales que el abonado provea al momento de la contratación de el/los servicio(s) y/o durante su prestación, serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual. Asimismo, le informamos que mediante el anexo "Condiciones del Tratamiento de Datos Personales", DIRECTV detalla los aspectos relacionados al tratamiento de sus datos personales proporcionados a DIRECTV.



DIRECTV  
GIAN MARCO ASECIO PIMENTEL  
GERENTE DE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Estimado Abonado:**

Para consultas y dudas sobre la conexión del servicio DIRECTV, sirva contactarnos al teléfono: (01) 2004-606 o al 0800-10-606

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN POR CABLE SATELITAL POSTPAGO - CORPORATIVO****1. Objeto del Contrato.**

El objeto del presente Contrato de prestación de servicios ("Contrato") es que DIRECTV PERÚ S.R.L ("DIRECTV") preste al abonado, cuyos datos están detallados en el Anexo N°1 – Hoja de Datos del Contrato, el Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable en la modalidad de Difusión directa por Satélite ("Servicio") y los servicios indicados en el Anexo N°1.

**2. Características del servicio.**

(I) El servicio consiste en la provisión directa por satélite de un conjunto de señales de audio y/o televisión ("Las señales de programación") para la recepción en los diferentes puntos, lugares y establecimientos que se detallan en el Anexo N° 1. Las señales de programación se pueden ofrecer agrupadas en paquetes de programación ("Paquete de Programación") o en forma individual, conforme a los paquetes señalados en el Anexo N° 2. Las señales de programación contienen todos los canales indicados en el Anexo N°2.

(II) El abonado podrá contratar servicios o productos adicionales. Estos tienen una tarifa independiente y no forman parte del Paquete de programación; sin embargo, requieren que tenga contratado dicho Paquete. DIRECTV podrá otorgar servicios gratuitos, por tiempo limitado y a modo experimental. En este último caso, DIRECTV informará al abonado que no será responsable por la provisión de tales servicios o su continuidad y el cese no da derecho a reclamos de ningún tipo.

**3. Modalidad de prestación del servicio.**

(I) El servicio se rige exclusivamente por las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato, sus Anexos y las Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante la Resolución N°138-2012-CD/OSIPTTEL y sus modificatorias ("Condiciones de Uso"), las mismas que se ponen a disposición del abonado en la página web [www.directv.com.pe](http://www.directv.com.pe), así como también se regirá por lo dispuesto en las disposiciones normativas que regulan la prestación del servicio a las Normas de Televisión de Paga aprobada mediante la Resolución N°064-2018-

CD/OSIPTTEL.

(II) DIRECTV informa al abonado que podrá modificar las siguientes condiciones del servicio o de servicios adicionales:

1. Según lo establecido en la normativa vigente y previa comunicación al abonado, las señales de programación incluidas en el servicio podrán ser modificadas, manteniendo el número de señales de programación contratadas, quedando a salvo cualquier derecho que le pudiera corresponder al abonado, de acuerdo a la legislación vigente. DIRECTV no incurrirá en responsabilidad por el contenido de la programación, modificación de señales ni por la interrupción, defectos o fallas en la calidad de las mismas, cuando se deban a causas no imputables. DIRECTV no efectuará cobros en el servicio contratado por la interrupción de la programación por causas no atribuibles al abonado.

2. DIRECTV podrá modificar: (a) las condiciones y características del servicio, previa aprobación del OSIPTTEL de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, debiendo informar al abonado mediante un encarte con el texto modificado adjunto al recibo o mediante otra comunicación dirigida al abonado mediante la utilización de un mecanismo distinto que OSIPTTEL disponga conjuntamente con la aprobación de dicha modificación; y (b) Retribución conforme con las normas vigentes sobre tarifas, así como en el caso de variaciones tributarias.

(III) El servicio será destinado únicamente como un valor añadido a la actividad comercial del abonado o para uso de sus trabajadores, dentro de los locales señalados en el Anexo N°1. Queda prohibida la transmisión, retransmisión, reproducción total o parcial de cualquiera de los canales, películas, programas televisivos, radiales, periodísticos o noticiosos, música o eventos, a través de ningún medio, incluyendo locales de acceso abierto al público, tales como restaurantes, colegios, hospitales, etc., que no se encuentren señalados en el Anexo N°1, ni se podrá utilizar comercialmente la imagen, marca o logo de DIRECTV para atraer o promocionar servicios o productos u ofrecer la programación al público en general, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de DIRECTV. El incumplimiento de estas

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN POR CABLE SATELITAL POSTPAGO - CORPORATIVO**

disposiciones habilita a DIRECTV a suspender y/o cortar los servicios o a retirar los equipos, siguiendo para ello el procedimiento aprobado por OSIPTEL. Asimismo, DIRECTV puede iniciar acciones legales para resarcir el daño causado.

(IV) DIRECTV informa al abonado que en caso fortuito o fuerza mayor, tales como factores climáticos u otros ajenos a DIRECTV, ocasionalmente se pueden producir fallas en la transmisión y/o recepción del servicio. Asimismo se informa que tales fallas pueden ser inherentes a la tecnología satelital utilizada y por tanto no imputables a DIRECTV, siempre que se haya actuado con diligencia debida y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

**4. Precio, facturación y pago del servicio DIRECTV.**

(I) El abonado se compromete en pagar a DIRECTV la tarifa de acceso satelital de los equipos y la tarifa de uso de aplicación mensual por los paquetes indicados en el Anexo N°1. Asimismo, se obliga a pagar los cargos de implementación de puntos adicionales, nuevas visitas de instalación, asistencia técnica, mantenimiento, verificación, reparación, inspección, visitas y trabajos, reposición de equipos, retiro del servicio y/o bienes muebles de propiedad de DIRECTV y cualquier otro concepto que pudiese derivar de la ejecución del presente contrato, siempre que se originen por causas imputables al abonado.

(II) El paquete de programación, los productos y/o servicios adicionales contratados se facturarán mensualmente, por mes adelantado, las señales que el abonado contrate de forma individual y adicional al paquete contratado ("Pay Per View", a la carta, etc.) se facturarán de acuerdo a los términos y condiciones de cada servicio adicional.

(III) El abonado deberá pagar mensualmente el servicio a más tardar, en la fecha indicada como último día de pago en el recibo correspondiente, sin necesidad de notificación o intimación alguna, generándose a partir de dicho momento el interés correspondiente al que les aplicará la tasa de interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú. El pago deberá realizarlo

mediante transferencia bancaria a la cuenta que DIRECTV señale o mediante le emisión de cheque, según lo determine DIRECTV. El no recibir el comprobante de pago en el domicilio o correo electrónico señalado por el abonado, no lo exime de su responsabilidad de pago puntual.

**5. Equipos**

(I) Con el alta del servicio, el abonado recibe los equipos detallados en el Anexo N°1 ("Equipos"). Estos se entregan en comodato y son de propiedad de DIRECTV. La instalación podrá ser realizada por DIRECTV, subcontratistas o el abonado. En este último caso, DIRECTV no asume responsabilidad por las fallas en los servicios que tengan origen en los equipos, puntos de acceso, cableado u otros bienes instalados por el abonado. Los equipos deberán permanecer en la locación indicada en el Anexo N°1. Está prohibido que el abonado preste, ceda o arriende, o de cualquier manera pierda la posesión directa de los equipos. El abonado deberá destinar los equipos exclusivamente para la prestación del servicio.

(II) Los costos y/o la tarifa de conexión por la instalación de los equipos, puntos de acceso, cableado u otros bienes necesarios para brindar el servicio, están detallados en el Anexo N°1 y serán asumidos por el abonado.

(III) El abonado se obliga a asumir los costos de las obras civiles requeridas para instalar el servicio, incluyendo los trabajos adicionales o de modificación de la infraestructura. Solo se utilizará material homologado y autorizado por DIRECTV. En caso de incumplimiento, DIRECTV no garantizará la calidad del servicio. La adquisición de materiales adicionales por temas estéticos o eléctricos (tomacorriente, extensores, caja de paso, cable especial, etc.) no serán asumidos por DIRECTV. Las solicitudes específicas como certificaciones, vacunas, permisos especiales, informes técnicos, memorias descriptivas, firmas de especialidad, etc., requeridas para la instalación del servicio, no serán asumidos por DIRECTV.

(IV) El abonado no podrá alterar, reemplazar y/o descartar ninguno de los elementos que componen los

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN POR CABLE SATELITAL POSTPAGO - CORPORATIVO**

equipos.

(V) Los elementos, así como el mantenimiento y el cuidado de los equipos para la prestación del servicio son de responsabilidad de DIRECTV. El abonado responde frente a DIRECTV por los daños, deterioros, pérdida o robo de los mismos. El abonado debe notificar ello a DIRECTV dentro de las 24 horas del evento. DIRECTV proveerá el equipamiento de red correspondiente para cada punto de prestación adicional solicitado por el abonado.

(VI) La instalación de los equipos se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de suscrito el contrato. Sin embargo, dadas las características de la instalación DIRECTV podrá requerir un plazo mayor, para lo cual informará oportunamente al abonado la nueva fecha de instalación. Asimismo, ese plazo no será aplicable en caso el abonado no brinde las facilidades para la instalación o postergue la fecha pactada con DIRECTV.

(VII) El abonado está obligado a conservar con diligencia los equipos. En caso de fallas o desperfectos de los equipos y/o su instalación, el abonado comunicará a DIRECTV a fin de que ésta le envíe un técnico para realizar la revisión y/o reparación. El costo de los trabajos de revisión y/o reparación de los equipos será de cargo del abonado cuando le sean imputables y ello esté acreditado. En ningún caso, el abonado podrá requerir servicios de reparación a personas no autorizadas por DIRECTV ni a ningún tercero distinto de DIRECTV.

(VIII) Únicamente cuando el abonado sea responsable por los daños ocasionados a los equipos y ello esté acreditado, no podrá negarse a su reparación o reposición, debiendo pagar a DIRECTV los montos de reposición de los equipos, considerando la desvalorización por el tiempo de uso del equipo y el precio de mercado de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

(IX) El abonado autoriza expresamente a DIRECTV, como titular de los equipos, que, directamente o a través de un tercero autorizado, y previa coordinación, verifique su estado de conservación en el domicilio de instalación.

(X) Una vez dado de baja el servicio o resuelto el contrato, el abonado deberá permitir el retiro de los equipos a

DIRECTV, a sola solicitud de ésta y previa coordinación con el abonado. Los equipos deberán estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, salvo el deterioro normal derivado del uso. Si el abonado no permitiera su retiro y devolución a sola solicitud de DIRECTV, si se hubiera extraviado, si su deterioro fuera mayor al normal uso, o si su deterioro fuera de tal magnitud que los equipos no sean susceptibles de emplearse para la recepción del servicio, el abonado deberá pagar a DIRECTV el valor de reposición de los mismos considerando la desvalorización por el tiempo de uso del equipo y el precio de mercado de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

(XI) El abonado no podrá mover o cambiar los equipos del lugar de instalación sin la previa aprobación de DIRECTV.

**6. Obligaciones específicas del cliente.**

(I) DIRECTV, previa coordinación con el abonado, informará la fecha de instalación y/o activación del servicio. Por su parte, el abonado se obliga a permitir que el personal de DIRECTV o sus subcontratistas accedan a los locales para realizar trabajos de instalación, mantenimiento, verificación, reparación, inspección, retiro del servicio y/o los equipos, o cualquier otro de propiedad de DIRECTV. Asimismo, se obliga a brindar las facilidades necesarias para dichas labores. El abonado asumirá el costo de las visitas y trabajos que deban realizar, incluyendo las reparaciones que se deban efectuar, cuando se originen por causas imputables al abonado.

(II) En caso no se brinden las facilidades o se permita el acceso, de modo tal que DIRECTV no pueda realizar sus labores adecuadamente, DIRECTV no asume responsabilidad por el servicio.

(III) En caso no se proceda con la instalación del servicio DIRECTV devolverá los pagos que el abonado pudiera haber realizado por adelantado en un plazo máximo de 10 días hábiles, descontando los gastos administrativos que pudiera haber incurrido en caso sea imputable al abonado, debiendo contar con los sustentos del caso.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN POR CABLE SATELITAL POSTPAGO - CORPORATIVO****7. Plazo, resolución del contrato y acciones posteriores a la resolución.**

El plazo del contrato podrá ser a plazo forzoso o indeterminado, conforme se indique en el Anexo N°1. DIRECTV informará al abonado que luego del vencimiento del plazo forzoso, el contrato será a plazo indeterminado, sin perjuicio de ello:

(I) El abonado podrá resolver el contrato en cualquier momento, luego de vencido el plazo forzoso y sin invocación de causa, para lo cual deberá comunicar a DIRECTV su decisión con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de un (1) mes calendario.

(II) DIRECTV por su parte, podrá resolver el contrato de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Uso, en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Falta de pago oportuno de una mensualidad lo que facultará a DIRECTV a suspender, cortar y/o dar de baja el servicio, conforme a lo establecido en el artículo 75° de las Condiciones de Uso.

2. En caso el abonado manipulara directamente o mediante terceros los equipos o las conexiones efectuadas por DIRECTV o en caso realizara conexiones adicionales no autorizadas. Para ello, se seguirá previamente el procedimiento para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones, mediante el procedimiento previamente aprobado por el OSIPTEL.

3. En caso el abonado cediera de cualquier modo o manera el servicio a terceros, compartiera el servicio con terceros, distribuyera la programación, utilizara el servicio en contravención con lo indicado en el presente contrato. A tal efecto, se seguirá previamente el procedimiento para la suspensión cautelar y corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones, mediante el procedimiento previamente aprobado por el OSIPTEL.

En caso de resolución del contrato por parte del abonado subsiste la obligación de pago de los importes adeudados y los servicios prestados por DIRECTV hasta la fecha de terminación del contrato y la obligación de la devolución de los equipos. En caso el abonado solicite la resolución del contrato a plazo forzoso, deberá asumir el pago de

una penalidad equivalente a los cargos mensuales pendientes de pago para la culminación del plazo forzoso.

En caso de baja de conformidad a lo señalado en el inciso (II) numeral 1 del presente apartado, DIRECTV podrá recoger los equipos entregados en comodato, dándose por resuelto el contrato por culpa o incumplimiento del abonado. Asimismo, el abonado deberá cancelar: (I) La totalidad del saldo adeudado incluyendo intereses; y (II) en caso de corte, la tarifa de reactivación vigente, de ser necesario.

**8. Cesión de posición contractual**

El abonado acuerda que DIRECTV podrá, en cualquier momento, ceder su posición contractual a favor de empresas matrices, participadas, filiales o subsidiarias y/o cualquier otra que asuma la titularidad o representación de DIRECTV. DIRECTV informará al abonado la cesión a través del envío de una carta al domicilio de instalación o un correo electrónico a la dirección señalada en el Anexo N° 1 a consideración de DIRECTV. Por su lado, el abonado podrá ceder su posición contractual a un tercero. Para ello, deberá remitir una comunicación escrita a DIRECTV en la que anexe el acuerdo de cesión contractual. La aceptación de la cesión de posición contractual por parte de DIRECTV queda sujeta a lo dispuesto por las Condiciones de Uso. Los costos de traslado de los equipos o cualquier otro que permita la prestación del servicio será de costo del cesionario, los cuales deberán ser cancelados a DIRECTV dentro de los cinco (5) días calendario de aceptada la cesión. La cesión incluirá las deudas pendientes de pago por parte del abonado.

**9. Domicilio y personal de contacto.**

Para todo efecto contractual, las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados en el Anexo N°1 del presente contrato. Asimismo, en el Anexo N°1 se señalan los datos del personal de contacto del abonado. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes y del personal de contacto del abonado deberá ser informado por escrito o correo electrónico, debidamente firmado por el representante legal, y con treinta (30) días calendario

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN POR CABLE SATELITAL POSTPAGO - CORPORATIVO**

de anticipación. En caso de no hacerlo, se considerarán inválidos los requerimientos efectuados hasta la regularización y las notificaciones que sean cursadas.

**10. Jurisdicción y competencia.**

Las partes acuerdan que en caso de surgir cualquier duda o dificultad entre las partes en todo aquello que no sea competencia exclusiva de OSIPTEL, se someten a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima.

**11. Entrega de información.**

El abonado debe proporcionar la información cierta que le solicite DIRECTV en relación al contrato, así como fijar un domicilio legal, de facturación, y de instalación, y de ser posible, una dirección de correo electrónico en el que se tenga por válidamente recibida la documentación relativa al contrato, conforme a la normativa vigente. El abonado autoriza a DIRECTV a proporcionar a las centrales de riesgo la información\* relacionada con su omisión de pagos. La veracidad de la información proporcionada por el abonado (Domicilio, Centro de trabajo y referencias personales) podrá ser verificada por DIRECTV dentro de los diez (10) días hábiles de activado (s) el servicio. En caso la información resulte falsa, DIRECTV suspenderá el servicio hasta que el abonado:

SI  NO

validada satisfactoriamente, o (ii) entregue garantías que a criterio de DIRECTV aseguren el cumplimiento de las obligaciones en el contrato; caso contrario, DIRECTV podrá dar por terminado el contrato.

**12. Información del Abonado.**

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N°29733) y su Reglamento (D.S. N°003-2013-JUS), los datos personales que el cliente provea al momento de la contratación de el/los servicio(s) y/o durante su prestación, serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual. Asimismo, le informamos que mediante el anexo "Condiciones del Tratamiento de Datos Personales", DIRECTV detalla los aspectos relacionados al tratamiento de sus datos personales proporcionados a DIRECTV.

Fecha: \_\_\_\_\_



DIRECTV  
GIAN MARCO ASENSIO PIMENTEL  
GERENTE DE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO N° 3 - DIRECTV GARANTÍA CORPORATIVO

Conste en el presente documento, la contratación opcional del servicio DIRECTV Garantía ("DIRECTV Garantía Corporativo") celebrado entre DIRECTV PERÚ S.R.L. ("DIRECTV"), y, EL ABONADO, cuyos datos e identificación figuran en el Anexo 1 del denominado "Contrato para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable en la Modalidad de Difusión Directa por Satélite Postpago - Corporativo" (el "CONTRATO"), en los términos y condiciones siguientes:

### 1. PRIMERO.- OBJETO DE ACUERDO.

Por medio del presente documento, EL ABONADO acepta contratar el servicio DIRECTV Garantía. Para la contratación del servicio de DIRECTV Garantía es necesario contratar el Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable en la Modalidad de Difusión Directa por Satélite Postpago Corporativo de DIRECTV.

### 2. SEGUNDO.- TARIFA DEL SERVICIO DIRECTV GARANTÍA.

La tarifa mensual de DIRECTV Garantía Corporativo asciende a la suma de S/. 1.00 (Un y 00/100 Nuevos Soles) mensuales incluido IGV por cada conexión realizada desde su instalación, monto que será incluido en el recibo mensual de EL ABONADO conjuntamente con la facturación de EL SERVICIO.

### 3. TERCERO.- COBERTURA DEL SERVICIO DIRECTV GARANTÍA.

DIRECTV Garantía Corporativo cubre un (1) cambio de control remoto cada 365 días según lo indicado a continuación:

CONCEPTO	INCIDENCIA (NOMBRE COMERCIAL)	CON DTG	DTV SIN DTG	DTV DTG	COBERTURA CON DTG
Control Remoto	Reposición por robo mal uso destrucción/ Cambio pilas	S/. 0.00	S/. 40.00		1 VEZ CADA 365 DÍAS

### 4. CUARTO.- PAGO POR SERVICIOS NO CUBIERTOS POR DIRECTV GARANTÍA.-

En el supuesto no cubierto por DIRECTV Garantía, EL ABONADO declara su aceptación y autoriza a DIRECTV a cargar el monto correspondiente por dicho supuesto en el recibo mensual inmediato siguiente al de la fecha en que se produce el supuesto. En caso EL ABONADO hubiera autorizado el cobro de EL SERVICIO mediante tarjeta de crédito, autoriza expresamente para que el pago señalado en el párrafo precedente sea cargado a su tarjeta de crédito.

### 5. QUINTO.- MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS CUBIERTOS POR DIRECTV GARANTÍA.

DIRECTV podrá modificar en cualquier momento los servicios técnicos cubiertos por DIRECTV Garantía, lo que implica el incremento, disminución o incorporación de nuevos servicios técnicos, siempre que dichas modificaciones no sean contrarias a la normativa vigente.

### 6. SEXTO.- INFORMACIÓN AL ABONADO

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N°29733) y su Reglamento (D.S. N°003-2013-JUS), los datos personales que el cliente provea al momento de la contratación de el/los servicio(s) y/o durante su prestación, serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual. Asimismo, le informamos que mediante el anexo "Condiciones del Tratamiento de Datos Personales", DIRECTV detalla los aspectos relacionados al tratamiento de sus datos personales proporcionados a DIRECTV.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

	EL ABONADO	DIRECTV
FIRMA		
RAZON SOCIAL		GIAN MARCO ASENCIO PIMENTEL GERENTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		



# ANEXO 4

## PAQUETES DE PROGRAMACIÓN

PAQUETES DE PROGRAMACIÓN	TARIFA
FULL EMPRESA	S/. 47.00
PLATA EMPRESA	S/. 44.00
ESTÁNDAR EMPRESA	S/. 43.00

## PAQUETES PREMIUM

PAQUETES DE PROGRAMACIÓN	COSTO
CINE EMPRESA	S/. 24.00
HBO EMPRESA	S/. 18.00
FOX+ EMPRESA	S/. 3.50
HUSTLER EMPRESA	S/. 9.00

## TECNOLOGIA DE DECODIFICADORES

HUF	COSTO
IRD	S/. 18.00
DVR	S/. 200.00
HD ONLY	S/. 350.00
HD DVR	S/. 800.00

## CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

serán informados a través de correo electrónico u otro medio de contacto facilitado por usted.

### 1.- Alcance

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, el Decreto Supremo 003-2013-JUS, y las normas que las modifiquen o reemplacen (en adelante, la "Normativa de Protección de Datos Personales"), **DIRECTV PERÚ S.R.L.** (en adelante, "**DIRECTV**") desea hacer de su conocimiento, los siguientes aspectos relacionados con sus datos personales:

### 2.- Identidad y Domicilio del Titular del Banco de Datos Personales

Los datos de carácter personal que se recojan a través del (los) documento (s) detallado (s) en el apartado 3, serán almacenados en el banco de datos del que es titular DIRECTV, domiciliada en Av. Ricardo Palma N° 341, Oficina 1301, Miraflores, Lima, Perú.

La existencia del banco de datos personales ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales, con la denominación "Clientes" y el código: RNPDP N° 06423.

Se le informa que, cualquier tratamiento de sus datos personales se ajusta a lo establecido en la Normativa de Protección de Datos Personales.

### 3.- Finalidad del Tratamiento

DIRECTV tratará los datos personales con la finalidad principal ejecutar el (los) siguiente (s) documento (s):

	Contrato de prestación del servicio de distribución de radiodifusión por cable satelital postpago y Condiciones Generales
	Directv Garantía Corporativo

Adicionalmente, usted autoriza a DIRECTV a utilizar su información a efectos de:

- i) Enviarle a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, comunicaciones que contengan publicidad sobre los productos y servicios comercializados por DIRECTV.

Sí acepto  No acepto

- i) Realizar encuestas de satisfacción, estudios de demanda, de efectividad de medios, entre otros, vinculados con las actividades de DIRECTV.

Sí acepto  No acepto

En caso que usted no acepte el (los) tratamiento (s) adicional (es) de sus datos personales, esto no afectará el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal.

### 4. Transferencia de Datos Personales y Destinatarios

DIRECTV podrá transferir sus datos personales a las empresas/proveedores listados en la Política de Privacidad de DIRECTV, disponible en la página web de DIRECTV [www.directv.com.pe](http://www.directv.com.pe), únicamente para las finalidades contempladas en el presente documento.

En caso existan nuevas empresas/proveedores que pudieran tener acceso o tratar sus datos personales para finalidades consistentes con éste documento, su identidad y domicilio serán actualizados en la referida Política de Privacidad o

### 5.- Calidad y Plazo de conservación de los Datos Personales

Los datos personales solicitados serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la finalidad para los que se recogen. Usted garantiza que los datos personales proporcionados, son veraces y se hace responsable de comunicar a DIRECTV cualquier modificación de los mismos. DIRECTV hará los mejores esfuerzos para mantener sus bancos de datos actualizados, pero será su responsabilidad informar a DIRECTV de las modificaciones que a futuro se produzcan a los datos personales entregados.

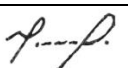
Sus datos personales se conservarán y serán tratados hasta por el plazo de diez (10) años después de terminada la relación contractual con DIRECTV, conforme a los términos y finalidades expuestos en éste documento. Una vez concluido, sus datos se conservarán bloqueados, no permitiendo su utilización para cualquier otra finalidad, durante el tiempo en que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad de DIRECTV derivada de alguna disposición legal para preservarlos.

### 6.- Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

Como titular de sus datos personales, la Normativa de Protección de Datos Personales le otorga el derecho de acceder a los mismos, conocer las características de su tratamiento, rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos, solicitar sean suprimidos o cancelarlos al considerarlos innecesarios para las finalidades previamente expuestas o bien oponerse a su tratamiento para fines específicos.

DIRECTV le informa que usted podrá en todo momento revocar el consentimiento otorgado expresamente, tanto como limitar el uso o divulgación de sus datos personales, dirigiendo una solicitud de ejercicio de sus derechos a la siguiente dirección de correo electrónico: **datospersonales@directv.pe**, en los términos que establece el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (incluyendo: nombre como titular del dato personal; domicilio u otro medio para recibir respuesta; documentos que acrediten su identidad o la representación legal; descripción clara y precisa de los datos respecto de los que busca ejercer sus derechos y otros elementos o documentos que faciliten la localización de sus datos personales).

Mediante su firma en la parte final del presente anexo, usted declara haber aceptado cada una de las disposiciones establecidas en el mismo. También declara haber recibido un (1) ejemplar original de éste documento.

	ABONADO	DIRECTV
FIRMA		 GIAN MARCO ASCENCIO PIMENTEL GERENTE LEGAL Y DE ASUNTOS REGULATORIOS
NOMBRE Y APELLIDOS		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD		